

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Departamento de Asuntos Legales

DICTAMEN DINACOPA DAL/DUOC N° 23 / 2025

Asunción, 31 de octubre de 2025.-

Señora

Dra. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ, Directora General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE

Me dirijo a Ud. en relación al Contrato N° 11/2025 a ser suscripto entre la **DINACOPA** y la empresa **AYCOM SRL**, al respecto expreso el DICTAMEN, o parecer jurídico como encargado del Departamento de Asuntos Legales de la UOC de la DINACOPA, y es como sigue: ---

Que, habiendo hecho la revisión, del contrato en cuestión, considerando que el mismo es regulador de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro del cual deben desenvolverse, reúnen las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos legislados por el Código Civil Paraguayo.-----

Que, el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715, dispone cuanto sigue: “Las convenciones hechas en los contratos constituyen para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas”.-----

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 673, expresa que: “Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) El objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad”.-----

Que la empresa **AYCOM SRL**, presta el servicio de provisión de Bienes y es el objeto principal proveer Reloj Biométricos, por lo que se encuadra en lo establecido en la **Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas** en su Artículo N°. Artículo 34.- **Procedimientos convencionales de contratación.”..... b) Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por **Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.....**-----

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 10, inc. d) de la **Ley N° 4016/2010** que crea la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y que textualmente establece: “**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL**”, Inc. d) **Adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos**-----

Por todo lo expuesto, este Departamento de Asuntos Legales, considera que el **Contrato N° 09/2025** entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)** y la empresa **AYCOM SRL** puede ser refrendado por la Sra. **Directora General**, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva. -----

Es mi Dictamen.-----


Abdo Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matricula N° 14682



DIRECCIÓN NACIONAL DE
CORREOS DEL
PARAGUAY

PARAGUAY
PAREHA
TETAMEGUA
MOAKÁHA



CONTRATO N° 11 /2025

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA RUC 80005841-0, domiciliada en Alberdi N° 130 esquina Benjamín Constan, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nidia Rosa López de González**, en su carácter de Directora General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.723.803, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L RUC 80023045-0**, domiciliada en Avda. Arturo Battilana N° 1860 casi Santo Domingo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONTRATACION DE ADQUISICION DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA LA DINACOPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 ADQUISICION DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA LA DINACOPA 2° CONVOCATORIA CON ID: 473759

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c- Los datos cargados en el SICP;
- d- La oferta del proveedor;
- e- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473759

Dra. Nidia Rosa López de González
Directora General
DINACOPA

Juan Fernández
Abog. Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matricula N° 14682

Emigdio Báez
AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 04/2025, convocado por la Dirección Nacional De correos del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1906

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	4410320 1-001	Reloj marcador biométrico	19	2.820.000	53.580.000	marca: zk teco fabricante: zk teco inc procedencia: china nro_certificado_origen nacional: procedencia china
2	4410320 1-001	Reloj marcador biométrico portátil	2	4.850.000	9.700.000	marca: zk teco fabricante: zk teco inc procedencia: china nro_certificado_origen nacional: procedencia china
				Total	63.280.000	

Total: Sesenta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: AVENIDA PRESIDENTE FRANCO CASI AVENIDA COLON - ASUNCION REPUBLICA DEL



PARAGUAY
Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

AGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matricula N° 14682

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas Lic. Francisco Javier Núñez Ramos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.




Abog. Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula N° 14682


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

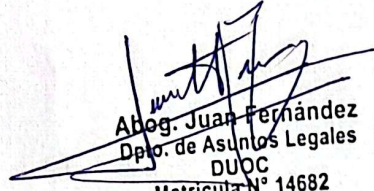
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de Octubre del año 2025.


Sr. EMIGDIO DIONICIO BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AYCOM SRL

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


Dra. NIDIA ROSALÓPEZ DE GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
DINACOPA


Abog. Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matricula N° 14682